

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia delegada en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, para la contratación del suministro de dos equipos de ultrasonido focalizado de alta intensidad intracraneal guiado por resonancia magnética para el procedimiento de Talamotomía sin incisión, para temblor esencial, dolor neuropático y Parkinson, con destino a centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, y se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

La Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Granada del Servicio Andaluz de Salud, propone la celebración de un procedimiento para la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y formación de dos equipos de Ultrasonido Focalizado de Alta Intensidad (en adelante sistema HIFU) intracraneal guiado por resonancia magnética, para el procedimiento de talamotomía sin incisión, para temblor esencial, dolor neuropático y enfermedad de parkinson para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Se considera idóneo promover un procedimiento en un único expediente de contratación, para la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, que permite armonizar, para todos los centros receptores del equipamiento, las condiciones de su adquisición.

La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud tiene delegada la competencia para contratar en la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros en el ámbito de los Servicios Centrales, de conformidad con el artículo 3.1.a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la tramitación del expediente de contratación, para el suministro, instalación, puesta en marcha y formación de dos equipos de Ultrasonido Focalizado de Alta Intensidad (en adelante sistema HIFU) intracraneal guiado por resonancia magnética, para el procedimiento de talamotomía sin incisión, para temblor esencial, dolor neuropático y enfermedad de parkinson para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, se lleve a cabo por la persona titular de la Dirección Gerencia del Virgen de las Nieves, previa avocación de las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión Económica, y delegación de la competencia al citado centro para la adquisición de bienes con destino el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, con el crédito que se le asigne.

La decisión de escoger el citado centro se basa en el hecho de que, en el momento de firma de la presente resolución, es el que posee los medios necesarios para llevar a cabo dicho cometido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar la competencia delegada en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para la tramitación del expediente de contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y formación de dos equipos de Ultrasonido Focalizado de Alta Intensidad (en adelante sistema HIFU) intracraneal guiado por resonancia magnética, para el procedimiento de talamotomía sin incisión, para temblor esencial, dolor neuropático y enfermedad de parkinson para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves las competencias para la tramitación del expediente de contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y formación de dos equipos de Ultrasonido Focalizado de Alta Intensidad (en adelante sistema HIFU) intracraneal guiado por resonancia magnética, para el procedimiento de talamotomía sin incisión, para temblor esencial, dolor neuropático y enfermedad de parkinson para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación podrá revocarse en cualquier momento por este órgano, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en una norma específica. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Quinto. El recurso de reposición que, en su caso, se interponga contra los actos dictados por delegación, salvo que en esta se disponga otra cosa, será resuelto por el órgano delegado.

Sexto. Contra este acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Séptimo. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.